

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2019/5584** *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal de regularización de edificaciones en termino municipal de Andújar.*

#### **Edicto**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

#### **Hace saber:**

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Regularización de Edificaciones en Término Municipal de Andújar.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, para que durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente de esta publicación, encontrándose el expediente para su consulta en la Oficina Técnica de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento. Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://sede.andujar.es/index.php?id=edictos\\_anuncios](https://sede.andujar.es/index.php?id=edictos_anuncios)), para posterior presentación de las reclamaciones que consideren convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, que hasta la fecha eran iniciales, sin que tenga que volver al Pleno.

Haciéndose público el contenido integro de la referida Ordenanza.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza y la modificación del Reglamento.

Andújar, a 02 de diciembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.